Guayatá, *Primer (01) de septiembre de 2026*

Doctora:
LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Secretaria de Gobierno.
E. S. D.

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de Guayatá *Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio, del que se relaciona a continuación sus por menores:*
Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen

REFERENCIA:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° AMG-SASI-CPS-080-2026
OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE.
CONTRATISTA	TRIANAS CASTRO SAS
NIT	901.343.032-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	9.535.718 expedida en Ventaquemada
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 5 No. 2-13 BARRIO CENTRO
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
FECHA DE FIRMA	SEPTIEMBRE 01 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($163.278.161,54) M/CTE
CDP	No. 2026080010 con fecha 07 de Agosto 2026
PLAZO	CUATRO (4) MESES O CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS ESCOLARES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
DOMICILIO CONTRACTUAL	GUAYATÁ - BOYACÁ

los requisitos propios de la ejecución del contrato (exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación Decreto 209 de 2016 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Acepto:

LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Supervisor

Elaboro: Claudia Martínez apoyo profesional en contratación.
Reviso: Lorena astrith López – secretaria de Gobierno
Aprobó: Julio Alberto Romero – alcalde